



**MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

**DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

**GACETA TRIBUTARIA DIGITAL No: 00184-M**

**Fechas de publicación: 11, 12 y 13 de febrero de 2020**

Conforme a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 107 del Código Tributario, Disposición General Segunda del mismo cuerpo normativo e inciso segundo del artículo 11 de la Ordenanza Metropolitana No. 141, sancionada el 29 de septiembre de 2016, se notifica por este medio el contenido del acto administrativo / acto de simple administración que se detalla a continuación:

<b>Tipo de documento:</b>	REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN
<b>Número de documento:</b>	OFICIO No. ORI-DMT-JRM-2020-0002

C.C.	SUJETO PASIVO	No. DE PREDIO	DETALLE
1727187914	JARAMILLO LÓPEZ LIZBETH STEPHANY	667654	IMPUESTO A LAS UTILIDADES EN LA TRANSFERENCIA DE PREDIOS URBANOS Y PLUSVALÍA DE LOS MISMOS

La presente notificación tiene plena validez y por lo tanto surte todos los efectos jurídicos previstos en el ordenamiento jurídico vigente.

Para mayor información podrá acercarse a la oficina de la Secretaría de la Dirección Metropolitana Tributaria, ubicada en la calle Chile OE3-35 entre Venezuela y Guayaquil.

DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA  
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

OFICIO No. ORI-DMT-JRM-2020-0002

ASUNTO: REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN  
SUJETO PASIVO: JARAMILLO LÓPEZ LIZBETH STEPHANY  
CÉDULA: 1727187914  
FECHA: Quito D. M., a **29 ENE. 2020**

Señora  
**JARAMILLO LÓPEZ LIZBETH STEPHANY**

Provincia: PICHINCHA; Cantón: QUITO; Parroquia: BELISARIO QUEVEDO; Calle: PEDRO CASTRILLÓN; Pasaje: 549E; Referencia de Ubicación: CIUDADELA LA DELICIA.  
Medios de contacto: Teléfonos: (02) 3040 171 / 0987978007

Provincia: PICHINCHA; Cantón: QUITO; Parroquia: LA ECUATORIANA; Calle: PEDRO CASTRILLÓN; Número: S40 385L; Pasaje: S40E.  
Medios de contacto: Teléfono: (02) 4750 554

Provincia: PICHINCHA; Cantón: QUITO; Parroquia: GUAMANÍ; Barrio: SAN JAVIER; Calle: QUITUMBE ÑAN; Número: S/N; Intersección: PACHAMAMA; Referencia de Ubicación: DETRÁS DE LA FERIA DE AUTOS

Provincia: PICHINCHA; Cantón: QUITO; Parroquia: GUAMANÍ; Barrio: SAN JAVIER; Calle: OE410; Lote: 13; Intersección: S57E; Referencia de Ubicación: DETRÁS DE LA FERIA DE AUTOS  
Medios de contacto: Teléfono: 0985184321

Provincia: PICHINCHA; Cantón: QUITO; Parroquia: LA ECUATORIANA; Ciudadela: IBARRA; Calle Principal: PEDRO CASTRILLON; Número: S40-179; Pasaje: S40E CARLOS LARREA  
Medios de contacto: Teléfonos: (02) 3040 371

Ciudad.-

La Dirección Metropolitana Tributaria del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito actúa en uso de su facultad establecida en los artículos 65, 68, 87 y siguientes del Código Tributario y en aplicación de la misma conforme lo dispuesto en el Capítulo VI del Título VII del Libro III.5 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito y, en uso de las atribuciones establecidas en el artículo 2 de la Resolución de Alcaldía No. 0076 de 18 de octubre de 2002, reformada a través de la Resolución de Alcaldía No. 0088 de 19 de diciembre de 2006 y el artículo 1 de la Resolución de Alcaldía No. A 0010 de 31 de marzo de 2011, que define los niveles de la Estructura Orgánica del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y las atribuciones del Director Metropolitano Tributario.

A través de la Resolución No. RESDEL-DMT-2019-0028 de fecha 12 de diciembre de 2019, el Director Metropolitano Tributario delegó al Ing. Mauricio Rodríguez Herrera, la facultad de emitir con su sola firma el presente documento.

El numeral 3 del artículo 96 del Código Tributario establece como deber formal de los contribuyentes o responsables: *"Exhibir a los funcionarios respectivos, las declaraciones, informes, libros y documentos relacionados con los hechos generadores de obligaciones tributarias y formular las aclaraciones que les fueren solicitadas"*.

El artículo III.5.408 del Título VII del Libro III.5 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito vigente, dispone que: *"El Director Metropolitano Tributario o sus delegados, podrán requerir por escrito al sujeto pasivo y a cualquier persona natural o sociedad, la información y documentación, o en medio magnético, necesaria para la determinación tributaria, según el procedimiento establecido en el artículo III.5.402 del presente Título"*.

En aplicación de las disposiciones legales vigentes, la Administración Metropolitana Tributaria ha verificado en las bases de datos con las que cuenta y observó que mediante Trámite No. 2019-TD-16074 de fecha 05 de abril de 2019, la contribuyente **JARAMILLO LÓPEZ LIZBETH STEPHANY** en calidad de vendedora, presentó el Formulario para la Liquidación de Impuestos de Utilidad y Alcabala en la transferencia de dominio del Predio Urbano No. 667654, generándose de esta manera el Impuesto a las Utilidades en la Transferencia de Predios Urbanos y Plusvalía de los Mismos, el cual fue liquidado el 08 de abril de 2019.

Al amparo de las normas mencionadas, la Administración Metropolitana Tributaria solicita a la contribuyente que dentro del plazo de **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES** contados a partir del día siguiente al de la notificación de este documento y, en consideración a lo establecido en la normativa citada, presente la siguiente información:

- Detalle impreso y en medio magnético en Formato Excel (CD no regrabable) de los comprobantes de venta que justifiquen las Mejoras registradas en la casilla No. 450 del Formulario para la Liquidación de Impuestos de Utilidad y Alcabala presentado en la transferencia de dominio del Predio Urbano No. 667654, de acuerdo al siguiente formato:

Fecha de emisión	No. Comprobante de Venta (Número completo)	No. Autorización SRI (Número completo)	Nombre Proveedor	Descripción de los bienes / servicios adquiridos	Cantidad	Valor Unitario (USD)	Subtotal (USD)	IVA (USD)	Total (USD)	Forma de Pago (Cheque, Transferencia, Depósito Bancario, Efectivo, etc.)	No. Documento Pago
dd/mm/aaaa	xxx-xxx-xxxxxx	xxxxxxxxxxx	xxxx	xxxx	xxxx	xxxx	xxxx	xxxx	xxxx	xxxx	xxxx

- Información adicional que la contribuyente considere pertinente para justificar en legal y debida forma las mejoras efectuadas en el Predio Urbano No. 667654.

De necesitar mayor información respecto de este requerimiento pueden acercarse a las oficinas del Departamento de Rentas Municipales del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, ubicado en la calle Venezuela N3-86 entre Espejo y Sucre, Edificio I.M.Q., Planta Baja.

La totalidad de la información solicitada deberá estar debidamente certificada por la contribuyente, indicando que **"Constituye fiel copia del original que reposa en los registros del contribuyente"** (en cada foja útil), así mismo para la información entregada en medio magnético (CD's no regrabable), la firma constará en dichos medios magnéticos y se adjuntará una carta en la que detallen los archivos contenidos en el/los CD's firmada por la contribuyente. La información será entregada en el Balcón de Servicios del Edificio de la Administración Zonal Centro del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, ubicado en las calles Chile Oe3-17 y Guayaquil, en el horario de 08h00 a 16h30, **adjuntando una copia del presente documento**.

Se informa a la contribuyente que en caso de incumplimiento de los deberes formales establecidos en el numeral 3 del artículo 96 del Código Tributario, será sancionada de conformidad a la normativa vigente.

La Administración Metropolitana Tributaria se reserva el derecho de ejercer las facultades que le son inherentes de conformidad con lo dispuesto en el Código Tributario, con la finalidad de garantizar el estricto cumplimiento de la normativa legal aplicable.

29 ENE. 2020

NOTIFÍQUESE.- Quito D. M. a, f).- Ing. Mauricio Rodríguez Herrera, **DELEGADO DE LA DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA DEL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**. Lo certifico. -

  
 Ximena Cadena Aguayo  
**SECRETARIA DE LA DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA  
 MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

JBRs